

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 1-A/2026
COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, SIENDO LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO TEATRO LINCE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE UNIDAD REGIONAL CULIACÁN, UBICADA EN BLVD. LOLA BELTRÁN Y BLVD. ROLANDO ARJONA S/N COLONIA 4 DE MARZO, C.P. 80054, EN CULIACÁN, SINALOA, TIENE LUGAR LA PRIMERA GUIÓN "A" SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTISÉIS, SE REUNIERON LAS SIGUIENTES PERSONAS: DR. PEDRO FLORES LEAL, TITULAR DE RECTORÍA Y PRESIDENTE; M.C. JOSÉ LUIS CASTILLO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIO EJECUTIVO; ARQ. JOEL SEBASTIÁN GARCÍA REGALADO, DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO Y VOCAL; C.P. DORO ALFONSO MORENO SANDOVAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y VOCAL; DRA. CRISTINA ÁVILA VALDÉZ, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y VOCAL; M.C. FABIOLA JUDITH ROBLES MACHADO, CONTRALORA UNIVERSITARIA Y ASESORA, Y EL M.C. FORTUNATO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ABOGADO GENERAL Y ASESOR, PARA LLEVAR A CABO LO SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS LÍMITES EN LOS IMPORTES DE OBRAS PARA ADJUDICAR CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON RECURSOS PROPIOS Y ESTATALES, POR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.
- III. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS LÍMITES EN LOS IMPORTES DE OBRAS PARA ADJUDICAR CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CON RECURSOS FEDERALES, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 27 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ANEXO 9 PARA OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
- IV. ASUNTOS GENERALES
- V. CLAUSURA DE REUNIÓN.

DESAHOGO DE ORDEN DEL DÍA

I.- ATENDIENDO AL PRIMER ASUNTO DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA ENCONTRÁNDOSE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL.

II.- UNA VEZ DECLARADO EL EVENTO LEGAL, EL DR. PEDRO FLORES LEAL, TITULAR DE RECTORÍA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, CEDE LA PALABRA AL ARQ. JOEL SEBASTIÁN GARCÍA REGALADO DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO Y VOCAL DEL COMITÉ PARA QUE COMENTE LO REFERENTE AL ASUNTO II DEL ORDEN DEL DÍA;

EL ARQ. JOEL SEBASTIÁN GARCÍA REGALADO DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO Y VOCAL DEL COMITÉ, TOMÓ LA PALABRA Y COMENTA A LOS PRESENTES SOBRE LA NECESIDAD DE PLANTEAR LOS MONTOS EN MONEDA NACIONAL PARA REALIZAR, CON RECURSOS PROPIOS Y DE ORIGEN ESTATAL, LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE REQUIERA NUESTRA INSTITUCIÓN DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

AGREGÓ, QUE LA LEGISLACIÓN ESTATAL EN ESTA MATERIA TIENE COMO BASE EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) MISMO QUE ES ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 09 DE ENERO DEL 2026 CUYA VIGENCIA ES A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2026 POR \$117.31 (SON: CIENTO DIECISIETE PESOS 31/100 M.N.).

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, LA TABLA DE MODALIDADES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN MONEDA NACIONAL (MXN) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) EL PARA EL EJERCICIO 2026, QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

LÍMITE DE MODALIDAD (UMA)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	MODALIDAD
15,000	\$0.00	\$2,041,194.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA
-	\$2,041,194.01	EN ADELANTE	LICITACIÓN PÚBLICA

ACUERDO PRIMERO.- EL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, ACUERDA EN AUTORIZAR POR UNANIMIDAD EL PLANTEAMIENTO REALIZADO POR EL ARQ. JOEL SEBASTIÁN GARCÍA REGALADO DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO Y VOCAL DEL COMITÉ, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

III.- CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, EL ARQ. JOEL SEBASTIÁN GARCÍA REGALADO DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO Y VOCAL DEL COMITÉ COMENTA A LOS PRESENTES QUE DE LA MISMA MANERA ES NECESARIO REALIZAR LO PROPIO, CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL, PLANTEANDO LOS MONTOS LÍMITE EN MONEDA NACIONAL PARA CONTRATAR LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

COMENTÓ QUE LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN SU ARTÍCULO 43 ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO EL IMPORTE DE CADA CONTRATO NO EXCEDA LOS MONTOS MÁXIMOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN SU ANEXO 9.

AGREGÓ QUE EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 EN EL CUAL SE INCLUYE EN EL

ANEXO 9 EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA REALIZAR OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA SERVICIO RELACIONADO CON OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA SERVICIO RELACIONADO CON OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
	15,000	499	223	3,776	2,868
15,000	30,000	590	294	4,469	3,240
30,000	50,000	678	357	5,079	3,981

EL VOCAL DEL COMITÉ PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES QUE, EN EL MARCO DEL ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA CUALQUIER PROGRAMA DE OBRA FINANCIADO CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL E INDEPENDIENTEMENTE DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL MISMO, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO SELECCIONE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LOS SIGUIENTES IMPORTES EN MONEDA NACIONAL (MXN) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.):

OBRAS PÚBLICAS		SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		MODALIDAD
IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
\$0.00	\$578,840.00	\$0.00	\$258,680.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA
\$578,840.01	\$4,380,160.00	\$258,680.01	\$3,326,880.00	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
\$4,380,160.01	EN ADELANTE	\$3,326,880.01	EN ADELANTE	LICITACIÓN PÚBLICA

ACUERDO SEGUNDO.- EL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, ACUERDA EN AUTORIZAR POR UNANIMIDAD EL PLANTEAMIENTO REALIZADO POR EL ARQ. JOEL SEBASTIÁN GARCÍA REGALADO DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO Y VOCAL DEL COMITÉ, DEBIDO A QUE SE FUNDA Y MOTIVA EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA; ASIMISMO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ANEXO 9 PARA OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

IV.- EL ARQ. JOEL SEBASTIÁN GARCÍA REGALADO, DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO Y VOCAL DEL COMITÉ, AGREGA QUE COMO ASUNTOS GENERALES, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE HA PUBLICADO LAS CONVOCATORIAS DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES CIVILES, ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, COLEGIOS E INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y ORGANIZACIONES ESTATALES DEL TRANSPORTE DE MAYOR REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA, EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

1RA CONVOCATORIA: PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” NO. 056 DEL 09/MAYO/2022;
2DA CONVOCATORIA: PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” NO. 143 DEL 28/NOVIEMBRE/2022;
3RA CONVOCATORIA: PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” NO. 078 DEL 28/JUNIO/2023;
4TA CONVOCATORIA: PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” NO. 134 DEL 06/NOVIEMBRE/2023;
5TA CONVOCATORIA: PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” NO. 014 DEL 31/ENERO/2024;
6TA CONVOCATORIA: PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” NO. 119 DEL 30/SEPTIEMBRE/2024;
7MA CONVOCATORIA: PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” NO. 014 DEL 31/ENERO/2025.
8VA CONVOCATORIA: PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” NO. 118 DEL 29/SEPTIEMBRE/2025.

ASIMISMO, EN CONTINUIDAD CON DICHO CUMPLIMIENTO LEGAL, SE PUBLICÓ LA NOVENA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” NÚMERO 013 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026. DICHA CONVOCATORIA SE ENCONTRÓ VIGENTE DEL 30 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO Y FUE DECLARADA DESIERTA AL NO RECIBIR MANIFESTACIONES DE INTERÉS A LA MISMA. LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE: [HTTPS://STRC.TRANSPARENCIASINALOA.GOB.MX/EVENT/POE-NO-013-24/](https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-013-24/).

DEBIDO A QUE, EN LAS CONVOCATORIAS ANTES MENCIONADAS INCLUYENDO LA NOVENA NO SE RECIBIERON MANIFESTACIONES DE INTERÉS, TODAS HAN SIDO DECLARADAS DESIERTAS.

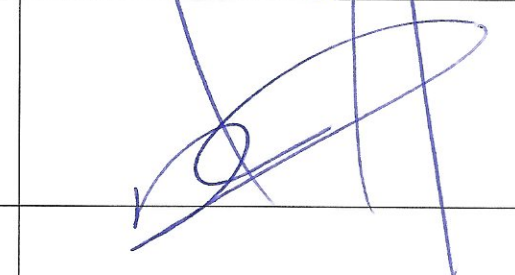
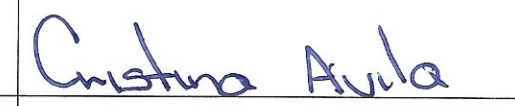
DE ACUERDO AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO NO. 456, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” NO. 108 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL SUBCAPÍTULO DE TRANSITORIOS SE DEBEN PUBLICAR AL MENOS DOS CONVOCATORIAS Y EN TANTO SE DESIGNAN LOS TRES CIUDADANOS POR PARTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EN CONSECUENCIA SE INTEGRAN E INSTALAN LOS COMITÉS DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONTINUARÁN FUNCIONANDO LOS MISMOS CON LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN QUE SE CUENTA ACTUALMENTE.

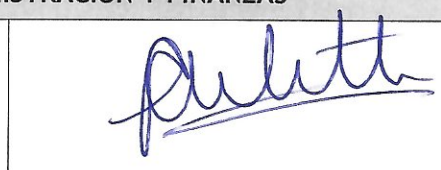
AL NO HABER MÁS ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR EL DR. PEDRO FLORES LEAL, TITULAR DE RECTORÍA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE AGRADECE A LOS PRESENTES SU ASISTENCIA.

V.- SE DA POR CLAUSURADA LA REUNIÓN SIENDO LAS DIEZ HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA SEÑALADO AL PRINCIPIO DE ESTA ACTA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

INTEGRANTES DEL COMITÉ	FIRMA
DR. PEDRO FLORES LEAL TITULAR DE RECTORÍA PRESIDENTE	



M.C. JOSÉ LUIS CASTILLO MARTÍNEZ TITULAR DE LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECRETARIO EJECUTIVO	
ARQ. JOEL SEBASTIÁN GARCÍA REGALADO DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VOCAL	
C.P. DORO ALFONSO MORENO SANDOVAL DIRECTOR DE FINANZAS VOCAL	
DRA. CRISTINA ÁVILA VALDÉZ DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN VOCAL	 Cristina Ávila
M.C. FABIOLA JUDITH ROBLES MACHADO CONTRALORA UNIVERSITARIA ASESORA	
M.C. FORTUNATO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ABOGADO GENERAL ASESOR	

REPRESENTANTE DE LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
ING. ARLETTE ALICIA PALACIOS CAMPAÑA JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA	

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 1-A/2026 DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, CELEBRADA EL DÍA 13/02/2026.

DOF: 09/01/2026

UNIDAD de medida y actualización.**Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.****UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**

Con fundamento en los artículos 26 apartado B último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 y 5 de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y 29 fracción XXI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, corresponde al Instituto calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización y publicar el mismo en el Diario Oficial de la Federación.

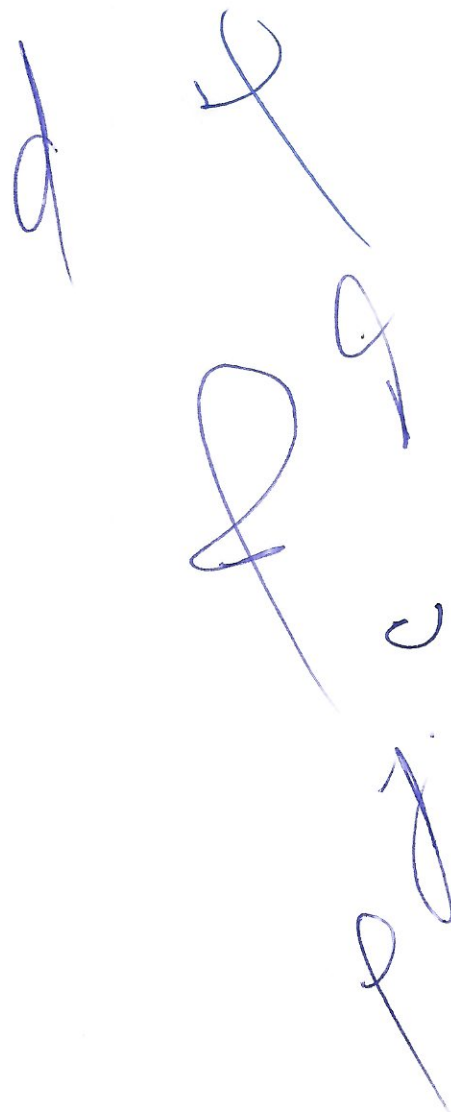
Que el 10 de enero de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.

Que atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 4 de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, se utiliza el siguiente método para actualizar el valor de la Unidad de Medida y Actualización:

1. El valor diario se determinará multiplicando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno más la variación interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior.
2. El valor mensual será el producto de multiplicar el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por 30.4.
3. El valor anual será el producto de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 12.

Con base en lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización es de \$117.31 pesos mexicanos, el mensual es de \$3,566.22 pesos mexicanos y el valor anual \$42,794.64 pesos mexicanos, los cuales estarán vigentes a partir del 1º de febrero de 2026.

Ciudad de México, a 8 de enero de 2026.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.



**En 2026, la variación de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)
fue de 3.69 %, en comparación con 2025**

- Los valores de la UMA que entrarán en vigor a partir del 1 de febrero de 2026 son:

Diario	117.31 pesos mexicanos
Mensual	3 566.22 pesos mexicanos
Anual	42 794.64 pesos mexicanos

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) da a conocer la actualización del valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que tendrá vigencia a partir del 1 de febrero de 2026 (ver cuadro 1).

Cuadro 1
Valores de la Unidad de Medida y Actualización
a partir del 1 de febrero de 2026
(pesos mexicanos)

Año	Diario	Mensual	Anual
2026	117.31	3 566.22	42 794.64

Fuente: INEGI. Unidad de Medida y Actualización (UMA), 2026.

La UMA es la unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y estatales, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

De acuerdo con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, su actualización se debe realizar anualmente. Para ello, se multiplica el valor de la UMA del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno más el crecimiento porcentual interanual de diciembre del año inmediato anterior del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). La variación anual que se obtuvo en diciembre de 2025 fue de 3.69 por ciento.

El cálculo del valor de la UMA es una tarea que corresponde al INEGI y se fundamenta en el artículo 26, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la CPEUM en materia de desindexación del salario mínimo; y en el artículo 29 fracción XX del Reglamento Interior del INEGI.

Más información

Para consultas de medios y periodistas, escribir a comunicacionsocial@inegi.org.mx o llamar al teléfono (55) 52-78-10-00, extensiones 321064, 321134 y 321241. Dirección de Atención a Medios / Dirección General Adjunta de Comunicación.

La información estadística y geográfica que genera el INEGI es un bien público y nos permite a todas y a todos tomar mejores decisiones. ¡Conócela, úsala y compártela!



INEGIINFORMA



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TEXTO VIGENTE a partir del 01/01/2026
Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2025

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

Las definiciones previstas en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria serán aplicables para el presente Decreto.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para el ejercicio de los recursos aprobados en el presente Presupuesto de Egresos y la evaluación del desempeño, las Dependencias y Entidades se sujetarán a las políticas y disposiciones rectoras en materia de control presupuestario y de resultados que determine la Secretaría, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 6, primer párrafo, y 45, párrafos primero y quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, preferentemente en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará la información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Nuevo Presupuesto DOF 21-11-2025

21	Turismo	31,228,968	0	7,328,066	38,557,034
27	Anticorrupción y Buen Gobierno	81,358,887	0	6,238,003	87,596,890
31	Tribunales Agrarios	27,476,499	0	5,425,623	32,902,122
36	Seguridad y Protección Ciudadana	1,139,524,638	0	212,550,643	1,352,075,281
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	5,833,809	0	345,459	6,179,268
38	Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	284,037,302	0	110,251,949	394,289,251
47	Entidades no Sectorizadas	78,111,339	0	16,908,784	95,020,123
48	Cultura	260,672,941	0	15,984,835	276,657,776
54	Mujeres	7,332,763	0	443,147	7,775,910
55	Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	77,238,690	0	79,045,714	156,284,404
56	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	3,729,822,968	0	552,452,140	4,282,275,108
Ramos Generales					
23	Provisiones Salariales y Económicas	18,846,643,362	3,027,710,863	6,506,163,102	28,380,517,327

*/ Para efectos de control presupuestario y eficiencia del gasto, la administración de estos recursos se considera en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

ANEXO 8. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

	MONTO
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el Ramo General 24 Deuda Pública	1,297,681,062,923
Costo financiero de la deuda de las empresas incluidas en el Anexo 1.E de este Decreto	238,838,797,003
Erogaciones incluidas en el Ramo General 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el Ramo General 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	35,553,400,900
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	900
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	35,553,400,000
Total	1,572,073,260,826

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta		
	15,000	309	2,272
15,000	30,000	343	2,649
30,000	50,000	376	2,983
50,000	100,000	391	3,264
100,000	150,000	492	4,351
150,000	250,000	554	5,165
250,000	350,000	624	6,138
350,000	450,000	686	7,068
450,000	600,000	697	7,551
600,000	750,000	777	8,880
750,000	1,000,000	790	9,461
1,000,000	1,250,000	902	11,547
1,250,000	1,500,000	1,023	13,741
1,500,000	-	1,145	16,086



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Nuevo Presupuesto DOF 21-11-2025

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta				
	15,000	499	223	3,776	2,868
15,000	30,000	590	294	4,469	3,240
30,000	50,000	678	357	5,079	3,981
50,000	100,000	753	403	5,637	4,528
100,000	150,000	1,027	492	7,642	5,649
150,000	250,000	1,189	537	9,024	6,620
250,000	350,000	1,386	683	10,522	7,621
350,000	450,000	1,588	781	12,116	8,656
450,000	600,000	1,699	888	12,968	10,148
600,000	750,000	1,993	1,066	15,258	12,082
750,000	1,000,000	2,128	1,152	16,276	12,981
1,000,000	1,250,000	2,591	1,340	19,932	15,258
1,250,000	1,500,000	3,083	1,574	23,617	17,819
1,500,000	2,700,000	3,471	1,760	26,766	19,966
2,700,000	-	3,893	1,975	28,913	22,372

ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929
04 Gobernación			6,410,667
	P005	Conducción de la política interior	2,726,816
	P009	Conducción a la política del Gobierno Federal para la democracia participativa, religiosa y fomento a la construcción de paz	2,911,264
	P010	Política para la protección y defensa de los derechos humanos	103,722
	P061	Política para promover la protección de los derechos humanos y prevenir la discriminación	668,866
05 Relaciones Exteriores			253,186,624
	P015	Articulación de la política exterior	253,186,624
06 Hacienda y Crédito Público			64,622,494
	F001	Inclusión financiera para el bienestar	64,622,494
08 Agricultura y Desarrollo Rural			17,554,819,483
	Q004	Desarrollo y aplicación de programas y proyectos educativos y de investigación en el sector agroalimentario	670,995,394
	S052	Precio de Garantía y Leche para el Bienestar	718,769,511
	S053	Programa de Abasto Rural	950,189,357
	S290	Acopio para el Bienestar	978,554,174
	S292	Fertilizantes para el Bienestar	5,600,000,000
	S293	Producción para el Bienestar	8,197,520,211